

SEGUROS DEL ESTUDIANTE

SEGURO OBLIGATORIO

Precio: 1.12 euros

Entidad aseguradora:
Instituto Nacional de la Seguridad Social

Requisitos generales

Tener menos de 28 años, si bien el Seguro Escolar cubrirá todo el año en el que el estudiante cumpla dicha edad.
Ser español o extranjero que resida legalmente en España.
Estar matriculado Estudios Universitarios de grado medio, grado superior y de doctorado.
Haber abonado la cuota correspondiente del Seguro Escolar.
Acreditar que ha transcurrido un período mínimo de un año desde que el estudiante se matriculó por primera vez en cualquier centro de enseñanza de los comprendidos en dicho seguro.
No se exige tal requisito para las prestaciones derivadas de accidente escolar, infortunio familiar por fallecimiento del cabeza de familia y toxicología.

Riesgos cubiertos

El accidente escolar:

Se considera accidente escolar toda lesión corporal que sufra el asegurado con ocasión de actividades directa o indirectamente relacionadas con su condición de estudiante, incluidas las deportivas, asambleas, viajes de estudios, de prácticas o de "fin de carrera" y similares, siempre que estas actividades hayan sido organizadas por los centros de enseñanza.

El infortunio familiar:

Es la situación sobrevinida en el hogar del estudiante, que le impide continuar los estudios ya iniciados y que puede estar ocasionada por el fallecimiento del cabeza de familia o por ruina o quiebra familiar.

La enfermedad.

La prestación por enfermedad comprende la asistencia farmacéutica, indemnizaciones por gastos de sepelio en caso de fallecimiento, la asistencia médica, incluida la hospitalización cuando proceda, que está constituida por los servicios especificados, así como la práctica de medicina preventiva que, en su caso, corresponda.

Prestaciones

El accidente escolar:

[Asistencia médica y farmacéutica](#)
[Indemnizaciones y pensiones por incapacidad](#)

Si el accidente produce una incapacidad permanente y absoluta para los estudios ya iniciados, se abona una indemnización que oscila entre **150,25 euros y 601,01 euros**, fijada proporcionalmente al tiempo de estudios ya realizados y a la disminución de la capacidad ulterior para una actividad profesional.

Si el accidente produce una gran invalidez para los estudios, quedando incapacitado el estudiante para los actos más esenciales de la vida, se abona una pensión vitalicia de **144,24 euros anuales**.

[Indemnizaciones por fallecimiento](#)

Si el accidente produjese la muerte, se abonará a los familiares **30,05 euros** en concepto de gastos de sepelio.

Si el accidente se hubiese producido en lugar distinto al de la residencia familiar, estos gastos pueden oscilar entre 30,05 y 120,20 euros.

Si el estudiante fallecido tuviese a cargo esposa, hijos, ascendientes directos mayores de 65 años o incapacitados para todo trabajo, o hermanos menores de edad o incapacitados para todo trabajo, se concederá, además, a éstos un capital de 300,51 euros.

El infortunio familiar:

Se concederá esta prestación en los siguientes casos:

Fallecimiento del cabeza de familia. A estos efectos, se considera cabeza de familia tanto el padre como la madre, siempre que aporten ingresos a la economía familiar.

Ruina o quiebra familiar. En ningún caso, se entenderá como tal la insuficiencia permanente de recursos económicos para sufragar los estudios.

Cuantías:

86,55 euros para estudiantes pertenecientes a familias no numerosas.

103,85 euros para estudiantes pertenecientes a familias numerosas de categoría general.

129,82 euros para estudiantes pertenecientes a familias numerosas de categoría especial.

La enfermedad.

[Asistencia médica](#)
[Prestaciones farmacéuticas](#)
[Indemnizaciones por fallecimiento](#)

Si el accidente produjese la muerte, se abonará a los familiares **30,05 euros en concepto de gastos de sepelio**.

Si el accidente se hubiese producido en lugar distinto al de la residencia familiar, estos gastos pueden oscilar entre 30,05 y 120,20 euros.

Si el estudiante fallecido tuviese a cargo esposa, hijos, ascendientes directos mayores de 65 años o incapacitados para todo trabajo, o hermanos menores de edad o incapacitados para todo trabajo, se concederá, además, a éstos un capital de 300,51 euros.

Más información en

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/PrestacionesdelSegu28622/index.htm

SEGURO VOLUNTARIO

Precio: 10.52 euros

Entidad aseguradora:
ACE European Group Limited

Requisitos generales

Tener menos de 70 años.
Estar matriculado en la Universidad de Cádiz.
Haber abonado la cuota correspondiente del Seguro Voluntario.
La cobertura se hace extensiva a las 24 horas del día y en cualquier lugar del mundo.
Si el alumno ejerce, además, una actividad laboral o profesional, quedan excluidos los accidentes consecuencia de la actividad laboral o profesional.

Riesgos cubiertos

El accidente:

Accidente: toda lesión corporal causada por un hecho fortuito, externo, violento y ajeno a la intencionalidad del Asegurado. No se contemplan, pues, las lesiones que no tengan un origen externo (como es el caso de una lesión deportiva sin origen externo).

El infortunio familiar:

Fallecimiento de padre y/o madre en transporte público o privado.

Asistencia en viaje al extranjero (máximo 90 días consecutivos).

La cobertura se hace extensiva única y exclusivamente a los viajes realizados fuera de España y cuya duración sea inferior a 90 días consecutivos. Quedan garantizados tanto los accidentes como la enfermedad.

Prestaciones

El accidente:

Muerte por accidente: **18.000 euros**
Invalidez Permanente Absoluta por accidente: **20.000 euros**

Invalidez Permanente Parcial por accidente, según baremo.

Gastos Médicos por Accidente. Cuando el Accidente cubierto requiera tratamiento médico dentro de los treinta días desde la fecha del Accidente. En Centros concertados con la Compañía **ilimitado**, en Centros de libre elección **2.000 euros**

Pérdida de clases por un accidente que impida al Asegurado asistir a clase durante 20 días consecutivos o más, hasta un límite de **2.000 euros**

Reembolso de Matrícula por un accidente que impida al Asegurado asistir a clase durante 2 meses consecutivos o más, o éste ocurra durante los 15 días anteriores a la convocatoria de un examen final, hasta un máximo de **3.100 euros**

No son acumulativas las indemnizaciones garantizadas para las coberturas de Invalidez.

El infortunio familiar:

Por fallecimiento del padre o de la madre por Accidente en transporte público o privado: **9.000 euros**

Por fallecimiento del padre y de la madre en el mismo accidente en transporte público o privado: **18.000 euros**

Asistencia en viaje al extranjero (máximo 90 días consecutivos).

Gastos Médicos por Enfermedad: **2.000 euros** (Honorarios médicos, Gastos farmacéuticos y Hospitalización).

Traslado Sanitario hasta el domicilio habitual

Viaje de un familiar en caso de hospitalización

Estancia del familiar, por cada día, máximo 10 días: 30 euros

Repatriación por fallecimiento.

Servicios de información de viajes.

Servicio de mensajes urgentes

Más información en

http://www.uca.es/recursos/doc/Atencion_al_Alumnado/Informacion_Matricula/2146817552_192016104128.pdf

Si vas a realizar actividades deportivas en las instalaciones de la Universidad de Cádiz, al abonar la Tarjeta de Deportes, tendrás un seguro que cubrirá riesgos derivados de las mismas.